

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

La Diputación provincial, en sesión de 30 de Noviembre, ha acordado sacar á pública subasta el servicio de bagajes de esta provincia desde el primero de Enero de mil novecientos doce á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Gobernación, de diez á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean procedentes, transcurrido el cual no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos once.

El Secretario,
Simón Viñals.
(E.—705.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el servicio de desperdicios y sobrante de comidas del Hospital provincial hasta 31 de Diciembre de 1912, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 20 de Diciembre de 1911, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de Noviembre de 1911, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

cina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 10 de Febrero de 1912, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veinte de Diciembre de mil novecientos once,

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—706.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de ternera con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1912, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 20 de Diciembre de 1911, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de Octubre de 1911, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 10 de Febrero de 1912, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veinte de Diciembre de mil novecientos once.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—707.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de café con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1912, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 20 de Diciembre de 1911, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de Octubre de 1911, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 10 de Febrero de 1912, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veinte de Diciembre de mil novecientos once.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—708.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero con destino al Hospicio, Inclusa, Mercedes y San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre de 1912, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 20 de Diciembre de 1911, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid de 1.º de Noviembre de 1911 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de Noviembre de 1911, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 10 de Febrero de

1912, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veinte de Diciembre de mil novecientos once.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—709.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero con destino al Hospital provincial hasta 31 de Diciembre de 1912, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 20 de Diciembre de 1911, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid de 31 de Octubre de 1911 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de Noviembre de 1911, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 10 de Febrero de 1912, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veinte de Diciembre de mil novecientos once.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—710.)

Sesión de 5 de Agosto de 1911.

Abierta la sesión á las once y diez minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero (Presidente) y con asistencia de los señores Borrega y López Olías (Diputados Secretarios), Arroyo, Asensio García, Baños, Benito Moreno, Caballero, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández de la Vega, Freire, García Albertos, García Fernández, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Matesanz, Montoya, Pérez Magnán, Prida, Sanz Matamoros, Sauquillo y Senra, se dió lectura al acta de la anterior.

El Sr. Matesanz manifiesta que en uno de los acuerdos que se adoptaron en la última sesión se dice que se contestará á la comunicación de la Delegación de Hacienda haciendo historia de las veces que se concedió autorización al Arrendatario Sr. Mosquera para ceder la Plaza á la Sociedad «Los Deportes», y como á su juicio dicha contestación debe ser conocida y formar parte del acta, pide se dé lectura de ella.

El señor Diputado Secretario da lectura de la expresada comunicación, que dice así:

«Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.—Excmo. Sr.: La Diputación, enterada de la comunicación del Administrador de Contribuciones de esta provincia, en la que interesa se manifieste á dicha Dependencia qué años ha sido autorizado el Empresario de la Plaza de Toros, D. Indalecio Mosquera, para subarrendar á la Sociedad denominada «Los Deportes», así como en los que ha sido denegada dicha autorización y tiempo de duración del contrato, acordó en su sesión celebrada el 19 del actual que se conteste con referencias á lo que resulte de todos los antecedentes del asunto, y, en especial, de la Real orden de 19 de Abril último, por la que se revocó la providencia del señor Gobernador de 17 de Enero próximo pasado, acordando en su lugar la suspensión solicitada por D. Indalecio Mosquera de la ejecución de lo resuelto por la Diputación en 16 de Diciembre de 1910, al dejar sin efecto la autorización concedida á dicho interesado para la cesión de la explotación de la Plaza de Toros á la Sociedad «Los Deportes».—En cumplimiento de lo resuelto por la Corporación, es mi deber manifestar á V. E., para que á su vez y á los efectos del caso segundo del artículo 28 de la ley Provincial, se digne trasladarlo al señor Administrador de Contribuciones, que la Comisión provincial, por acuerdo de 7 de Abril de 1909, confirmado por la Diputación en 28 de Junio del mismo año, autorizó al Arrendatario Sr. Mosquera para subarrendar la Plaza á la Sociedad «Los Deportes» hasta 31 de Diciembre del estado año; que en 20, 30 de Julio y 22 de Agosto de 1910 le fué denegado por la Comisión provincial análoga autorización; que en 7 de Septiembre del repetido año de 1910, la expresada Comisión concedió nueva autorización para subarrendar la Plaza á la Sociedad «Los Deportes» desde dicha fecha hasta 31 de Diciembre siguiente, acuerdo que fué revocado por la Diputación en 16 de Diciembre del mismo año; que en 1.º de Marzo del corriente año de 1911 la Comisión provincial volvió á autorizar al Sr. Mosquera el expresado subarriendo de la Plaza, y la Diputación, en sesión de 15 del actual, y por quince votos contra tres, revocó este último acuerdo de la Comisión provincial.

Contra el acuerdo adoptado por la Diputación en 16 de Diciembre del año anterior, acudió el Sr. Mosquera al señor Gobernador solicitando la suspensión del mismo, pretensión que fué denegada por providencia de 17 de Enero, contra la que también recurrió en alzada ante el Ministro de la Gobernación, dictándose la Real orden, trasladada á esta Corporación en 12 de Abril último, cuya copia autorizada se acompaña al presente escrito.

Esta Presidencia se cree en el deber de hacer constar que los acuerdos adoptados por la Comisión provincial respecto á este asunto y en las fechas que se citan, previa declaración de urgencia y con las formalidades que la ley Provincial previene, son ejecutivos en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 en relación con el 78 de la ley, y, por tanto, causaron estado á pesar de su carácter interino; y, al mismo tiempo, ruego á V. E. se digne significar á la Administración de Contribuciones, en defensa de los intereses provinciales y en evitación de futuras y posibles contingencias, que por consecuencia de lo resuelto por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en la Real orden cuyo texto integro se acompaña, quedó virtualmente autorizada la cesión de la Plaza á la Sociedad «Los Deportes», puesto que por la citada disposición se revocó la providencia apelada, suspendiendo en su lugar el acuerdo denegatorio de la Diputación y declarando que la cláusula quince del contrato se tiene necesariamente que entender en el sentido de que la Diputación contratante hállase obligada á consentir en la cesión ó subarriendo de la cosa arrendada, siempre que se solicite por el Empresario, pues de otra forma quedaría la validez y cumplimiento del contrato á voluntad de una de las partes.

Por último, he de manifestar á V. E. que el contrato vigente de arriendo de la Plaza de Toros comenzó en Abril de 1907 y terminará el día anterior al Domingo de Ramos de 1913.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. con inclusión de la copia de la Real orden citada, rogando que para conocimiento de la Administración de Hacienda, y como contestación á su oficio, se digne remitirlo á dicho Centro y darle traslado del presente oficio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 21 de Julio de 1911.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.»

El Sr. Matesanz solicita se conteste las veces que ha sido concedida y negada la autorización para el subarriendo á la Sociedad «Los Deportes», y al contestarle, se omite un acuerdo interesantísimo en las relaciones de esta Corporación con la Hacienda, en lo que á este asunto se refiere, y fué el siguiente:

«En sesión de 16 de Julio de 1910, y por tanto la primera que se trató de este asunto en ese año, se acordó que, para evitar futuras y posibles responsabilidades subsidiarias á la Diputación, se comunicara á la Delegación de Hacienda que la autorización concedida á D. Indalecio Mosquera para subarrendar la Plaza á la Sociedad anónima titulada «Los Deportes» había terminado en 31 de Diciembre de 1909.»

Es, pues, parte muy interesante de la tramitación que ha seguido este asunto, como igualmente para si en su día se llegaran á determinar las responsabilidades de los que con motivo de su cargo hayan podido incurrir en alguna, ya que por el

señor Arrendatario se nos ha notificado en escrito á la Diputación que exigirá las responsabilidades personales contra los Diputados á que crea tener derecho.

Con esta historia y acompañando la Real orden, ya, á mi juicio, debía terminar la comunicación que se dirigía á la Hacienda; pero como añade que los acuerdos tomados por la Comisión provincial respecto á este asunto y á las fechas que se citan son ejecutivos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 en relación con el 78 de la ley, y, por tanto, causaron estado á pesar de su carácter interino, yo tengo que decir:

Primero. Que no se ha debido, en aquella comunicación, prejuzgar cuestión ninguna con interpretación de la ley Provincial, que creo á nosotros no nos compete en este caso, y desde luego yo no aprecio de esa manera los citados artículos; pero, en fin, pudiera ser motivo de interpretación el acuerdo de 7 de Septiembre de 1910; pero lo que no es dudoso y no puede serlo nunca, es la autorización dada por la Comisión provincial en 1.º de Marzo de 1911, porque el artículo 98 de la ley Provincial dice en su número 1.º: que corresponde á la Comisión provincial «procurar la exacta ejecución de los acuerdos de la Diputación provincial» que es el caso presente.

El acuerdo de la Diputación provincial, en su sesión de 16 de Diciembre de 1910, fué denegatorio de la autorización al subarriendo á la Sociedad anónima titulada «Los Deportes»; no podía, pues, la Comisión, en 1.º de Marzo de 1911, sin faltar á lo preceptuado en ese artículo 98 de la Ley, más que procurar la ejecución de aquel acuerdo denegatorio de la Diputación, poniendo un Visto á la instancia del Arrendatario solicitando la repetida autorización.

Así, expresamente, lo manifestó el señor Conde de Limpias en aquella Comisión provincial, el Sr. Fernández Morales en la sesión pasada y el Sr. Matesanz tantas veces como se ha ocupado de este asunto.

Por último, la repetida comunicación que comentamos cita una parte de la Real orden arriba indicada, diciendo que se tiene necesariamente que entender la cláusula 15 del contrato de arrendamiento en el sentido de que la Diputación contratante se halla obligada á consentir en la cesión ó subarriendo de la cosa arrendada siempre que se solicite por el Empresario.

Si se acompaña la Real orden en su totalidad, ¿á qué copiar una parte escasa de la misma, y que, por cierto, la declaración de derecho que se hace en esa parte ha calificado, á mi juicio acertadamente, de monstruosa el Letrado de la Diputación Sr. Olózaga?

Deseo que estas manifestaciones mías vayan al acta correspondiente de esta sesión, para que conste así en las certificaciones de la misma que seguramente se pedirán después.

El señor Presidente manifiesta que en el oficio de contestación se ha limitado á hacer historia del asunto y dice que constarán en acta las palabras del Sr. Matesanz.

El Sr. Largo Caballero dice que lo que pidió la Hacienda es que se dijese el tiempo en que ha hecho uso ó no se le autorizó al Sr. Mosquera para subarrendar la Plaza y se acordó que en vista de los antecedentes se contestase á esto, pero en su lugar se le dice á la Hacienda si ese acuerdo es firme ó no.

El señor Presidente manifiesta que se contesta á la Hacienda las dos cosas.

Seguidamente quedó aprobada el acta con las manifestaciones de los Sres. Matesanz y Largo Caballero.

A propuesta del Sr. Benito Moreno se acuerda dejar para la última parte de la sesión el tratar juntos todos los asuntos relacionados con la Plaza de Toros y sus arrendamientos, que figuran en el orden del día.

El Sr. Largo Caballero expresa su extrañeza por no figurar en el orden del día un asunto de personal que en sesiones anteriores quedó sobre la mesa, y pregunta á qué es debido esto.

El señor Presidente dice que el no aparecer en el orden del día el asunto á que se refiere ha sido por acuerdo entre las dos Comisiones de personal y provincial, y teniendo en cuenta que aquella pensaba retirar el dictamen, se ha dejado para conocimiento de la última.

El Sr. Largo Caballero entiende que, aunque la Comisión de personal pensara retirar el dictamen, ha debido hacerlo en la sesión.

El señor Presidente dice que en el asunto no tenía ningún interés y ha obrado en virtud del acuerdo de ambas Comisiones; pero si el Sr. Largo Caballero insiste, por su parte no hay ningún inconveniente en que se trate del asunto.

El Sr. Largo Caballero dice que en el asunto no tiene más interés que el de hacer constar que no es el procedimiento que se ha seguido el que se debía haber seguido; porque cuando se trate de la solicitud de ese señor empleado que desea ser repuesto, se reserva discutir el asunto.

Se acuerda acceder, con las condiciones reglamentarias y siempre que compromisos anteriores no lo impidan, á las peticiones siguientes:

Oficio del Alcalde de Torrelaguna solicitando la concesión de una sección de 25 músicos de la Banda del Hospicio para las funciones que han de celebrarse en dicha Villa en los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre próximo.

Idem del Alcalde de Torrelodones solicitando media Banda del Hospicio para que asista á las fiestas que en dicho pueblo han de celebrarse en los días 15, 16 y 17 del presente mes.

Idem del Alcalde de Colmenar Viejo interesando la concesión de una sección de 20 músicos de la Banda del Hospicio para que concurra á las fiestas que han de celebrarse en dicho pueblo en los días del 25 al 29, inclusive, del presente mes.

Se acuerda igualmente acceder al oficio del Alcalde de Fuenlabrada solicitando la música para los días 13, 14, 15 y 16 del mes de Septiembre, con sujeción á las condiciones reglamentarias, y siempre que lo permitan los compromisos adquiridos anteriormente.

El Sr. Montoya solicita una sección de la Banda para los pueblos de Buitrago y Cerceda, respectivamente, en los días 13, 14, 15 y 16 de Septiembre.

El Sr. Freire solicita la Banda para el pueblo de Santorcaz, durante los días 13 al 15 de Septiembre.

Se acuerda acceder con sujeción á las condiciones reglamentarias y siempre que lo permitan los compromisos anteriormente contraídos.

Se da cuenta de la credencial del Diputado electo por el distrito de Buenavista-Centro, D. Luis Richi Molero.

Se acuerda que se reúna la Comisión para emitir dictamen.

Seguidamente se da cuenta de la moción de la Presidencia, relativa al convenio celebrado con los Hermanos hospitalarios de San Juan de Dios, rebajando á 1,30 pesetas el precio de la estancia de los dementes varones, sostenidos por esta Corporación en Ciempozuelos.

El Sr. Sanz pide á la Presidencia de explicaciones acerca del convenio de que se trata.

El Sr. Presidente manifiesta que buscando por todos los medios á su alcance introducir las economías posibles sin desatender los servicios provinciales, se dirigió á los Hermanos de San Juan de Dios pidiendo una rebaja en el precio de las estancias de los dementes varones, á cuyo efecto llamó á dichos Hermanos, y después de larga discusión llegaron á un acuerdo, estando dispuestos los Hermanos á rebajar cinco céntimos la estancia de los dementes asilados, obteniéndose de esta manera una economía de unas 9.000 pesetas en los gastos de la Diputación.

El Sr. Sanz pide la lectura del convenio celebrado.

(Se da lectura del convenio.)

El Sr. Sanz dice que es un contrato por el cual la Diputación no va á obtener gran economía, ni mejoras, porque á cambio de lo que se concede la Diputación se obliga á no inmiscuirse para nada con los Hermanos ó frailes de San Juan de Dios en el expediente que la Diputación mandó instruir con motivo de una resolución que recayó en virtud de una inspección que giró el Diputado que habla, siendo Vicepresidente de la Comisión provincial; expediente que obedeció á que las estancias de un número de locos, además de estar pensionados por la Diputación, las satisficieran sus respectivas familias, número confesado espontáneamente por los Hermanos de San Juan de Dios, y que el que habla tiene la convicción de que era mucho mayor.

Añade que no censura á la Presidencia porque tienda á buscar una economía, pero entiende que hay que tener en cuenta lo que dice el contrato, que es necesario modificar totalmente en vista de lo ocurrido en el Manicomio de Ciempozuelos, y que en manera alguna debe obligarse la Diputación por la rebaja de cinco céntimos cuando las Hermanas han hecho una rebaja mayor anteriormente y que se eleva á diez céntimos por asilada; haciendo notar que, si los hombres gastan más que las mujeres, lo cual se alega para que la rebaja no sea igual, no es menos cierto que los hombres, que gastan más, también ganan más, porque por el trabajo que ejecutan no tienen remuneración ni beneficio alguno, sino que lo obtiene el Manicomio; en virtud del cual han podido introducirse ciertas mejoras, que obedecen á la visita girada siendo él Vicepresidente de la Comisión provincial, cuyas denuncias confesó que eran ciertas otra Comisión en visita posterior.

Estima lo mejor que se modifique en absoluto el contrato, dando más atribuciones á la Diputación para fiscalizar lo que se hace en el Manicomio, recordando que él en su visita tuvo que apelar á la súplica y al ruego para que se le mostrasen los libros y los datos que necesitaba.

Añade que hay que acabar con el contrato actual, que es verdaderamente leonino. Por todo lo cual se opone á que este convenio se ratifique por la Diputación y anuncia que votará en contra del mismo.

El señor Presidente manifiesta que no le guía otro deseo que el de introducir economías, y que en manera alguna se trate de desistir de los reintegros, para lo que se seguirán los expedientes contra las familias de los locos que han dado alguna cantidad al Manicomio, prometiendo por otro lado los Hermanos no admitir las mejoras de pensión por los disgustos constantes que les producen, hasta el extremo de ofrecer que cuando les entreguen cantidades para mejora harían la denuncia á la Diputación. Todo lo cual manifestó delante del señor Presidente y de algunos Diputados provinciales.

Añade que el expediente de reintegro contra los Hermanos de Ciempozuelos era de dudoso resultado, siendo beneficioso este contrato porque resulta una garantía efectiva en dinero á favor de la Diputación durante los años por que se estipula, teniendo además la ventaja de no abandonar la Diputación su acción contra las personas que hubiesen mejorado la pensión de los dementes.

Recuerda que cuando su digno predecesor en la Presidencia, Sr. Pérez Calvo, obtuvo una rebaja en la asistencia de las enfermas, mereció plácemes por parte del señor Sanz, habiendo hecho ahora la Presidencia lo que estaba en su mano, entendiéndose que nadie hubiera podido conseguir una rebaja mayor.

Lamenta que el Sr. Sanz censure este convenio que produce una nueva economía.

Añade que está trabajando por obtener otra economía en el servicio del pan á los Establecimientos provinciales.

Termina manifestando que se somete al fallo de la Diputación, repitiendo que ha procedido guiado del mejor deseo en favor de los intereses de la Beneficencia.

El Sr. Sanz Matamoros dice que no niega que el señor Presidente ha presentado su proposición inspirado en los mejores propósitos; pero se ha referido en tonos de censura al Sr. Pérez Calvo.

El señor Presidente manifiesta que no ha habido censura de ninguna clase para el Sr. Pérez Calvo, y en sus palabras únicamente se ha extrañado de que ahora no reciba bien lo en caso análogo hecho por el Sr. Pérez Calvo, mereció sus plácemes y los de toda la Diputación.

El Sr. Sanz Matamoros dice que eso no es argumento en favor de la moción porque en la época en que el Sr. Pérez Calvo obtuvo rebaja la Diputación desconocía la situación en que estaban los dementes; pero después de la visita por él girada han variado las circunstancias.

Entiende que este convenio que se propone no es ahora beneficioso, porque por virtud de él ya no hay obligación por parte de la Diputación de seguir el expediente de reintegro, que es lo que se quiere evitar.

Además entiende que aquellos contratos que han terminado no se deben ir prorrogando, mucho más en casos como éste en que está demostrada la necesidad de renovar este contrato, pero no por medio de un convenio, sino por escritura pública, en que se determinen claramente las obligaciones y derechos de cada una de las partes contratantes.

El señor Presidente hace constar que no se trata más que de seguir uno de estos dos caminos: ó aceptar el convenio, con lo que se obtiene una economía de 9.000 pesetas anuales, ó desecharle, renunciando á obtener tal beneficio. Al presentar su proposición se ha guiado del

mejor deseo y de su aprobación no hace cuestión cerrada; pero sí advierte que se trata de un servicio que no es fácil sacar á subasta como cualquier otro, por tratarse de enfermos dementes, á los que no es fácil trasladar en un momento dado.

El Sr. Caballero recuerda que por virtud de denuncias del Sr. Sanz Matamoros se nombró una Comisión encargada de averiguar si en efecto era exacto lo que en aquéllas se expresaba, respecto á los dementes acogidos en el Manicomio de Ciempozuelos; se comprobaron los hechos y ninguna responsabilidad se ha hecho aún efectiva.

Dice que no existe un contrato que determine clara y precisamente los términos de la relación jurídica entre los Hermanos de San Juan de Dios y la Corporación, y de ello son responsables los que no han cumplido un acuerdo adoptado por la Corporación hace cuatro ó cinco años á virtud de ponencia del Sr. Fernández Morales, según el cual debía procederse á la celebración de un contrato que no pudiera ser interpretado arbitrariamente por cualquiera de las partes contratantes.

Aplauda la orientación de la Presidencia y celebra mucho su propósito de ahorrar unas cuantas pesetas á la Diputación, pero no tiene más remedio que oponerse á su moción, porque ordenando la ley Provincial que la Diputación esté á lo acordado, y siendo lo acordado hace cinco años que se celebre contrato entre los frailes de San Juan de Dios y la Diputación, no puede menos de oponerse mientras los términos de ese problema no se planteen y resuelvan en ese sentido.

Al mismo tiempo reclama que cuando ese contrato se celebre se determinen con toda claridad las facultades de una y otra parte contratante, para que siempre puedan ser exigidas las responsabilidades civiles que proceda exigir.

El Sr. Sauquillo dice que se está tratando de asuntos sobre los que ya ha recaído acuerdo, y que en el caso actual se trata únicamente de aprobar ó desaprobado la moción de la Presidencia; afirma que en el convenio propuesto no se renuncia al reintegro de las cantidades que corresponden á la Diputación, y termina diciendo que, por lo beneficiosa que para la Diputación es la propuesta, no sólo debe aprobarse, sino significar su gratitud á la Presidencia por las gestiones que ha realizado.

El Sr. Prida lamenta que, á pesar de los cariñosos requerimientos que le ha dirigido, no acuda á la Diputación el Visitador del Manicomio de Ciempozuelos, que deseaba le asesorase acerca del estado en que se encuentra aquel Establecimiento; dice que siente su no asistencia si es por falta de salud, lamentándola también si obedece á que no se quiere molestar asistiendo á las sesiones, pues el que desempeña un cargo tiene que cumplirle debidamente; añade que deseaba oír su autorizada voz, porque si el Manicomio continúa en las mismas condiciones que antes, no hay que pensar en un nuevo contrato ó en una prórroga.

El señor Presidente hace notar que no se trata de renovar el contrato ni de prorrogarle.

El Sr. Prida manifiesta que se concreta á indicar que ha recurrido hace cuatro ó cinco sesiones al Sr. Cernuda, que debía estar presente para contestar si han salido los locos á segar como el año pasado, y aportar todos los datos que debe

conocer el Visitador del Establecimiento, pues si su salud es tan delicada lo procedente es que dimita el cargo y se designe otro Visitador, porque el Establecimiento, en las condiciones anormales en que se encuentra, exige una vigilancia más eficaz que no pueden ejercer los demás señores Diputados, dada la relación anómala en que se encuentran con respecto al Manicomio de Ciempozuelos.

Recuerda el suceso de que fué víctima el alienado Mújica, con motivo de lo cual se han pedido responsabilidades penales que no sabe si existen.

Ruega conste su sentimiento por no asistir á la sesión el Sr. Cernuda.

El Sr. Sauquillo manifiesta que la Diputación tiene perfecto derecho á fiscalizar el Manicomio, y la prueba de ello es que se nombra un Visitador que interviene y fiscaliza todo lo que allí ocurre, cosa que pueden hacer también todos los señores Diputados; y manifiesta que no se trata de una prórroga del contrato, y sí sólo de una modificación en cuanto al precio de la estancia de los alienados.

El Sr. Prida dice que pudiera muy bien suceder que ocurriera lo mismo que con el cargo de Vocal de la Junta de prisiones, é insiste en que la ausencia del señor Visitador pudiera obedecer á que los Hermanos le hubiesen dicho que allí no podía girar ninguna visita.

El Sr. Senra se expresa en el mismo sentido que el Sr. Sauquillo, y manifiesta que se trata de una modificación del contrato favorable á la Diputación, añadiendo que tuvo el honor de asistir á la reunión en que se consiguió, por lo que tributa un aplauso á la Presidencia, pues es evidente la ventaja económica que obtiene la Diputación, que no se puede rechazar.

Dice que lo único grave que hay cree que es el empleo de la palabra «compensación», porque no existe.

Añade que los Hermanos manifestaron que desearían que la Diputación se hiciera cargo de todo lo que por mejoramiento de pensiones se otorga á los asilados.

Dice que la Diputación no puede impedir que un individuo que está en el Manicomio en calidad de pobre sostenido por la Diputación sea subvencionado por personas caritativas en más ó en menos ni tiene derecho á investigarlo, siendo lo único que puede hacer averiguar qué familias tienen peculio suficiente para descargar el presupuesto en la cuota que se satisface por las estancias de los que no son pobres, lo cual se puede hacer en todo momento.

Estima que con el convenio propuesto no existe perjuicio ninguno para la Diputación ni se compromete nada, y lo único que se dice es que desde 1.º de Agosto costará cinco céntimos diarios menos la estancia de cada uno de los alienados.

Estima que es un evidente error negarse á que se realice cosa tan favorable á los intereses de la Diputación, mereciendo plácemes la Presidencia por su labor en este sentido.

El Sr. Fernández de la Vega manifiesta que votará en contra del convenio, que aplauda la iniciativa de la Presidencia de procurar un beneficio á la Diputación de 9.000 pesetas, pero que la compensación que se niega existe evidentemente, representando un perjuicio grande para la Diputación el hecho de que haya muchas familias ricas que tengan á sus alienados en concepto de pobres en dicho Establecimiento.

El Sr. Sanz manifiesta que los Hermanos conocían el hecho y no han dicho nunca una palabra acerca de lo que ocurre.

El Sr. Fernández de la Vega estima que las 9.000 pesetas de economía se convertirán en mayor gasto y que aumentarán los asilados, por cuya razón, reconociendo el buen deseo del señor Presidente, estima que no le ha acompañado la fortuna en su gestión.

El Sr. Pérez Magnín manifiesta que votará la moción del señor Presidente, y que se adhiere á las palabras pronunciadas por el Sr. Senra, pues sólo plácemes merece la Presidencia, careciendo de fuerza la argumentación del Sr. Fernández de la Vega, pues no cree que ningún rico lleve á ningún ser querido á establecimiento pobre, cuando hay bastantes Manicomios en España para asilo de los alienados pertenecientes á familias pudientes.

El Sr. Prida expresa su conformidad con las observaciones del Sr. Fernández de la Vega, y dice que va á resultar ficticia la economía de 9.000 pesetas porque la Diputación pagará por más individuos de los que ahora tiene á su cargo.

El Sr. Caballero explica su voto diciendo que celebra y aplaude la conducta de la Presidencia; pero se opone á la realización de su propósito mientras no esté contenido en una escritura, en un contrato hecho en documento público y fehaciente, que obligue con toda clase de responsabilidades á todos.

Se procede á la votación nominal de la moción del señor Presidente, quedando aprobada por 14 votos de los Sres. Arroyo, Asensio, Baños, Benito Moreno, Freire, Larroca, Leyva, Matesanz, Pérez Magnín, Sauquillo, Senra, Borrega, López Olías y Presidente, contra 7 de los Sres. Caballero, Fernández y Fernández, Fernández de la Vega, García Albertos, Largo Caballero, Prida y Sanz Matamoros.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la admisión como Diputado por el distrito del Centro-Buenavista de D. Luis Richi Molero, quedando sobre la mesa, con arreglo al Reglamento y á la Ley, hasta la próxima sesión.

Se da cuenta de un oficio del Decano del Cuerpo Médico participando las medidas higiénicas adoptadas en el Hospital provincial para prevenirse contra la invasión del cólera.

El señor Presidente dice que las medidas propuestas en este oficio deben pasar á los Directores de los Establecimientos, así como á los señores Visitadores, y como la Comisión provincial empezará á funcionar hoy, le parece mejor, y así lo propone, que pase el expresado oficio á la indicada Comisión.

A propuesta del señor Presidente la Diputación acordó pasar el anterior oficio á la Comisión provincial.

Ocupa la Presidencia el Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Luis Sauquillo.

Son confirmados los siguientes acuerdos, adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 20 de Enero á 30 de Abril último:

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Director de la Inclusa, D. Cipriano Garrote.

Suspender de empleo y sueldo, proponiendo á la Diputación su cesantía por incumplimiento del artículo 60 del Regla-

mento del Cuerpo Médico, á los Alumnos internos de primera clase D. Agustín Santos Núñez, D. Luis Sánchez Tamargo, D. Enrique Díaz López, D. Ramón María Delgado y D. Ramiro González Agustina; á los de segunda clase D. Pedro Zarcó, D. Juan Lapuerta y D. Bernardo Betegón; al de tercera clase D. Matías Camacho, y á los supernumerarios D. Jorge Boch y Díaz, D. Juan Amias y Arana, D. Juan Muela González, D. Bernardo Carrascal, D. Manuel Eugenio Ruiz Cuevas, D. Luis González Calderón, D. José Vinader, D. Enrique Mampaso, D. Juan López Martín, D. José María Abenza, D. Eduardo Amorós, D. Luis de la Torre, D. Manuel Godín, D. José Ramón Castañón, D. Pedro Gascón, D. Antonio Plaza y D. José Maroto Díaz. Convocar á exámenes para internos supernumerarios y autorizar al señor Decano para nombrar, si las necesidades del servicio lo exigieren, internos con carácter provisional y haber de una peseta diaria, una vez se hallen ascendidos á la clase de terceros todos los supernumerarios existentes.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del Director del Hospicio dando cuenta del fallecimiento del Maestro barbero del mismo, D. Marcelo García del Moral, y de haber sido nombrado con carácter provisional, por el señor Visitador, D. Benito García del Moral.

Idem id. de un oficio del señor Visitador del Hospital provincial participando haber nombrado Portero de aquel Establecimiento, con carácter interino, á don José López Alonso, en la vacante producida por defunción de D. José López Téllez.

Desestimar las instancias de D. Enrique Hermoso, D. Atilano Baraja, D. Valentín Fernández, D. Zacarías Agudo, D. Ricardo Carrascosa, D. Víctor Sánchez Villa, D. Vicente Tejeira, D. Aquilino Colmenar, D. Mariano Rodríguez Palazón y D. Francisco Navarrete García, solicitando la plaza de Maestro barbero del Hospicio.

Quedar enterada de un oficio del señor Visitador del Hospicio dando cuenta de una denuncia formulada contra el Inspector del mismo D. Benigno Perona, y suspensión de empleo y sueldo impuesta á dicho funcionario, y que se instruya expediente por el señor Visitador.

Quedar enterada de un oficio del señor Visitador del Hospital provincial nombrando interinamente Ordenanza del mismo á D. Cándido Domingo, mientras la Diputación resuelva en definitiva el nombramiento de Portero.

Admitir la dimisión que de su cargo presentó el Alumno interno D. Juan de la Puerta.

Quedar enterada de un oficio del Profesor Médico de San Juan de Dios, Sr. Castelo, participando haberse infectado, al practicar una autopsia, el interno á su servicio D. Rafael Abengochea.

Nombrar interinamente Capellán de la Beneficencia provincial, con el haber de 1.500 pesetas anuales, á D. Toribio Torres Castillo.

Considerar como prestados á la Diputación los servicios de D. Samuel López Arias, á partir del día 15 de Enero de 1909 en que tomó posesión del cargo de Oficial de Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.

Nombrar interinamente Peón caminero de la provincia, con el sueldo de 730 pesetas anuales, á Agustín Cerezo Asenjo, en la vacante producida por defunción de Isidoro Barbero.

Devolver informados á la Superioridad los dos recursos de queja formulados por los Médicos supernumerarios de guardia D. Juan Manuel Palacios y D. Manuel Ubeda.

Admitir la renuncia del cargo de Delinente de la Sección de Construcciones civiles presentada por D. Pablo Buendía Beltrán, para el que fué nombrado en 20 de Enero último.

Idem la dimisión presentada por el Alumno interno de la Beneficencia provincial D. Juan de Dios Hidalgo.

Modificar la convocatoria para proveer plazas de Jefes de Laboratorio de Farmacia, en el sentido de no exigir edad mínima para tomar parte en estos exámenes á los Licenciados en Farmacia, y ampliar el plazo para la admisión de instancias por ochos días hábiles.

Conceder dos meses de licencia sin sueldo á D. Manuel Arce, Ordenanza de la imprenta del Hospicio.

Desestimar las instancias de D. Francisco Martínez, D. Emilio Navas y don Justo Costa, solicitando la plaza de Maestro barbero del Hospicio.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos.

Acceder á lo solicitado por D. Leopoldo Martínez, siempre que justifique ser Licenciado en Farmacia, y admitirle como opositor á la plaza de Jefe de Laboratorio, dispensándole de la presentación del título profesional hasta tomar posesión, caso de ser favorecido con una de las vacantes.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo impuesta por el señor Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios al mozo de Despensa del mismo D. León Selgas, y proponer á la Diputación su cesantía.

Acceder á lo solicitado por D. Lázaro Martín Pindado y declararle excedente en la categoría de Médico quinto de la clase de séptimos.

Nombrar interinamente Médicos quinto, sexto y séptimo de la clase de séptimos, respectivamente, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, á los Sres. D. Mariano Florentino Molás, D. Mamerto Castañeda y D. Cayetano Nobile, y nombrar con igual carácter interino, en las vacantes que resultan de los ascensos anteriores, Médicos de guardia, con el haber anual de 1.750 pesetas, al excedente de esta clase D. Nicolás Achúcarro, que ha solicitado su vuelta al servicio, y á los 1 y 2 del escalafón de Médicos de guardia supernumerarios D. Juan Manuel de Palacios y D. Manuel Ubeda Sarachaga.

Acceder á lo solicitado por los Oficiales quintos D. Santos López Garrido, don Conrado Moro, y Ordenanza del Hospital Provincial D. Francisco Pestana, condonándoles la suspensión de tres días de haber que les fué impuesta por el señor Visitador de dicho Hospital.

Desestimar la instancia de D. León de Navas Bustillo solicitando la plaza de Inspector de Sección del Hospicio.

(Continuad.)

Ayuntamientos

ANCHUELO

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el año 1912, queda expuesto en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días á contar desde esta fecha.

Anchuelo, de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Luis Prieto.

SAN LORENZO

Repartimiento para las atenciones de fondos carcelarios durante el año de 1912.

Alpedrete, 214,99 pesetas.

Aravaca, 750,14.

Cercedilla, 805,96.

Collado Mediano, 343,88.

Collado Villalba, 678,70.

Colmenar del Arroyo, 603,90.

Colmenarejo, 263,03.

El Escorial, 1.683,41.

El Pardo, 679,26.

Fresnedillas, 270,72.

Galapagar, 522,68.

Guadarrama, 756,91.

Las Rozas, 746,50.

Los Molinos, 346,69.

Majadahonda, 765,09.

Navalagamella, 748,58.

Robledo, 821,31.

San Lorenzo, 1.632,70.

Santa María de la Alameda, 459,72.

Torreloanes, 355,98.

Valdemaqueda, 263,82.

Valdemorillo, 1.398,71.

Villanueva del Pardillo, 523,49.

Zarzalejo, 347,28.

San Lorenzo, 21 de Diciembre de 1911.

El Alcalde, Juan Fernández y Rodríguez.

(Núm. 5 208.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

LILLO

Don Ratael de Balbín y Villaverde de Unquera, Juez de primera instancia de la Villa y partido de Lillo.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Celestina López-Gasco y López, natural de Villacañas, viuda, sin hijos ni ascendientes, de sesenta y tres años de edad, que falleció en la Villa de Ciempozuelos, el día veintiséis de Junio del corriente año; y habiéndose solicitado se declaren herederos de la misma á sus sobrinos carnales José López Gasco y López, Don Manuel, Doña Margarita y Doña Consolación López-Gasco y Pérez, hijos de su hermano Don Dámaso, llamado Don Bernardo; Agapita, Juana, Aquilino, nombrado Emilio, y Victoriana López y López-Gasco, hijos de su hermana Inés; Consolación, Esteban, Antonia y Vicente Pérez López Gasco, hijos de su hermana Ramona; y Dorotea y Segundo López y López-Gasco, hijos de su hermana de vínculo sencillo Doña Adona Francisca, nombrada Doña Antonia; se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Lillo á trece de Diciembre de mil novecientos once.

Rafael de Balbín y Villaverde.

D. S. O.,

José Aparicio.

(A.—544.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID